

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en sesión celebrada el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

Diecisiete.—Nombramiento de juez de paz sustituto de Zarzalejo.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Zarzalejo en el que se propone el nombramiento de don Juan Gil García para el cargo de juez de paz sustituto, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 18 de marzo de 2009, por unanimidad de los nueve concejales que componen la Corporación Municipal.

Atendiendo a los criterios de la circular del Consejo General del Poder Judicial de 6 de octubre de 1993, con especial referencia al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en los electos las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Nombrar juez de paz sustituto de Zarzalejo a don Juan Gil García, con documento nacional de identidad número 1532912-P, vecino de Zarzalejo, con domicilio en calle Eri-llas, número 1.

Con certificación, participese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado decano de primera instancia e instrucción de San Lorenzo de El escorial, partido judicial al que pertenece, al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Zarzalejo, al Juzgado de paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.904/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 46 DE MADRID

EDICTO

Don Pedro Sáenz Pastor, secretario del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita juicio ordinario número 500 de 2008, a instancias de don Alfonso Prendes Pueyo, representado por el procurador señor Pozo Calamardo, contra ignorados herederos de don José Amores Rodríguez, quien se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, he acordado notificar a dicho demandado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos al número 500 de 2008, en virtud de demanda interpuesta por el procurador don Francisco José del Pozo Calamardo, en

representación de don Alfonso Prendes Pueyo, contra don José Amores Rodríguez, sobre elevación a público de contrato privado.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Francisco José del Pozo Calamardo, en representación de don Alfonso Prendes Pueyo, contra los ignorados herederos de don José Amores Rodríguez, debo condenar y condeno a los demandados a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de 29 de octubre de 1963 sobre la vivienda sita en Madrid, calle Jerte, número 6, primero A, que actualmente figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 618, folio 243, finca número 9.858, inscripción primera.

Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella puede anunciarse, dentro de los cinco primeros días, recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de primera instancia, Javier Sánchez Beltrán.

Y para que sirva de notificación a los demandados ignorados herederos de don José Amores Rodríguez, cuyo domicilio actual se ignora, haciéndoles saber que contra la anterior sentencia podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.481/09)

JUZGADO NÚMERO 81 DE MADRID

EDICTO

En los autos de procedimiento ordinario número 569 de 2007, sobre otras materias, en este Juzgado, seguidos a instancias de doña María Julia del Castillo Martínez y doña Sagrario Alandi García, se ha dictado sentencia de fecha 21 de septiembre de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Ceballos Norte, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 81 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 569 de 2007, a instancias de doña María Julia del Castillo Martínez y doña Sagrario Alandi García, representadas por el procurador señor Guadalupe Martín y dirigidas por el letrado señor De Miguel, contra don Juan Gámez García y doña Clara Ronquillo Mendoza, en situación general de rebeldía.

Fallo

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerdo: Estimar la demanda promovida por

doña María Julia del Castillo Martínez y doña Sagrario Alandi García, contra don Juan Gámez García y doña Clara Ronquillo Mendoza, y en consecuencia:

1.º Declaro la validez y eficacia del contrato privado de compraventa de fecha 11 de abril de 1980 que don Juan Gámez García y doña Clara Ronquillo Mendoza, representados por su apoderado, don Edward F. Farrell, celebraron con doña María Julia del Castillo Martínez y doña Sagrario Alandi García, sobre la vivienda sita en la planta séptima, letra D, segunda escalera, del número 211 de la calle Alcalá, de Madrid.

2.º Declaro la liberación de la obligación de pago del precio aplazado pendiente de abonar por parte de doña María Julia del Castillo Martínez y doña Sagrario Alandi García, por prescripción, y, en consecuencia, declaro cumplida plenamente la obligación de pago del precio, a los efectos de la estipulación cuarta del contrato.

3.º Declaro el pleno dominio y la condición de propietarias de doña María Julia del Castillo Martínez y doña Sagrario Alandi García sobre la vivienda sita en la planta séptima, letra D, segunda escalera, del número 211 de la calle Alcalá, de Madrid.

4.º Condeno a don Juan Gámez García y a doña Clara Ronquillo Mendoza a elevar a escritura pública el citado contrato privado de compraventa de fecha 11 de abril de 1980; todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que la misma no es firme y que contra la cual cabe recurso de apelación a preparar en el plazo de cinco días desde la notificación, ante este Juzgado.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Juan Gámez García y doña Clara Ronquillo Mendoza, dado su actual ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/11.480/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 20 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver a don Piotr Stanislaw Lemieszek de los hechos que han motivado este juicio de faltas, y ello declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Stanislaw Lemieszek Piotr, actualmente en paradero desconocido, y su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.209/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Dada cuenta; por recibido diligencia negativa del Servicio Común dirigida al recurrente don Mohammed Waliul Islam, únase a los autos de su razón, y habiéndose intentado sin resultado la comunicación domiciliaria, procédase, tal y como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, a practicar la notificación a la parte demandada por medio de este edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID durante el tiempo establecido en la Ley.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Mohammed Waliul Islam, por incomparecencia al acto de juicio, en el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por esta parte contra la actuación referenciada, con imposición de las costas causadas.

Una vez firme esta resolución, remítase el expediente administrativo a la Administración demandada, y una vez verificada su recepción archívense las presentes actuaciones previa baja en los libros correspondientes.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-jefe del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de los de Madrid.

Y para que sirva la presente de notificación del auto de 3 de julio de 2009 al recurrente don Mohammed Waliul Islam de la anterior resolución, expido la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/32.729/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 87 de 2009 de este Juzga-

do de lo social, seguido a instancias de don Juan José Piernas Constanzo, contra la empresa "Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de incompetencia territorial de fecha 21 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación al caso.

Parte dispositiva:

Acuerdo declarar la falta de competencia territorial de este Juzgado para conocer de la presente demanda, así como la remisión de la misma a los Juzgados de lo social de Mostoles, una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, que deberá formalizarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a aquel en que se produzca su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.860/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Andrés Peinado Ginés, contra "Talleres Makorauto, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.061 de 2009, se ha acordado citar a "Talleres Makorauto, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre de 2009, a las doce y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Talleres Makorauto, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.717/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Marciano Martínez Ramírez, contra "Santiago Álvarez Disbex Power", en reclamación por despido, registrado con el número 1.354 de 2009, se ha acordado citar a "Santiago Álvarez Disbex Power", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 2009, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Santiago Álvarez Disbex Power", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.697/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de auto dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Fernando Candela de Liñán, don José Antonio García Gómez y doña Virginia de Blas González, contra "Consultores Financieros Independientes, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.053 de 2009, se ha acordado citar a "Consultores Financieros